

## **DOCUMENTO DIRIGIDO A OPERADORES CON ACTIVIDAD DE VENTA AMBULANTE DE ALIMENTOS**

**Asunto: INFORMACIÓN SOBRE *Inscripción de la venta ambulante de alimentos en el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores de la Comunitat Valenciana (REM)***

Recientemente se ha publicado el **Decreto 13/2025**, de 28 de enero, del Consell, por el que se regula **el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores de la Comunitat Valenciana (REM)**.

Este Decreto establece la **obligación** del operador económico que lleva a cabo la **actividad de venta ambulante de alimentos de solicitar su inscripción** en el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores de la Comunitat Valenciana **(REM)**

A este respecto se insta a los operadores que van a ejercer alguna modalidad de venta ambulante de alimentos que procedan a la inscripción de su actividad y los almacenes de apoyo en el REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS MENORES.

El enlace para tramitar la inscripción es:

[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=G14013](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G14013)

### **NOTA:**

- LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS MENORES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA SE REALIZARÁ EN FUNCIÓN **DE SU DOMICILIO SOCIAL**
- LOS COMERCIANTES/OPERADORES CON DOMICILIO SOCIAL EN OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS **SE INSCRIBIRÁN EN EL REGISTRO EQUIVALENTE** QUE LA AUTORIDAD SANITARIA DE ESA COMUNIDAD TENGA ESTABLECIDO.
- ENLACE CON LA GUÍA DE PRÁCTICAS CORRECTAS DE HIGIENE PARA LA VENTA Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN MERCADOS NO SEDENTARIOS, DE REFERENCIA DEL SECTOR EN LA COMUNIDAD VALENCIANA:

<https://www.san.gva.es/documents/d/salut-publica/guiapchventapreparacion'alimentosmercadosnosedentarios2017>